

Antonia Gordillo Peña
Contador Público Autorizado
Lic.Prof.No.20.310
Quito - Ecuador

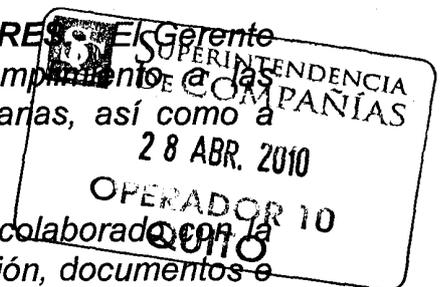
**INFORME DEL COMISARIO A CONSIDERACION DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE PINTURAS CONDOR S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO
2.009**

Señores Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 84 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; de los artículos 274, 279, 291 y sus numerales de la Ley de Compañías; y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario, he procedido a la revisión de acuerdo con normas internacionales de auditoría, con la finalidad de obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, y de la presentación general de los estados financieros, de acuerdo a las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC..

1.- CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES El Gerente General, y sus funcionarios, han dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

La Gerencia General y el Área Financiera han colaborado con la Comisaría y han proporcionado toda la información, documentos e informes requeridos para el cumplimiento del mandato legal.



2.- CONTROL INTERNO.- Las operaciones de la Compañía se han efectuado bajo estricto cumplimiento a los procedimientos de Control Interno de la Compañía, asegurando un eficaz manejo y garantizando la salvaguarda de sus activos, así como una información confiable de la situación contable y financiera.

3.- LIBRO DE JUNTAS Y REGISTRO DE ACCIONISTAS.- Las Actas de la Junta General, el Registro de Accionistas, los Certificados de Acciones se han regido por las disposiciones y obligaciones de la Ley de Compañías, así como por las resoluciones de carácter administrativo emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas del 17 de diciembre del 2009 aprobó el aumento de capital suscrito en USD1.999.996 mediante capitalización de la Reserva Legal por USD345 y apropiación de Resultados Acumulados por USD1.999.651.

4.- ESTADOS FINANCIEROS.- El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2.009, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía, de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Los sistemas de contabilidad utilizados, el control interno, permiten realizar análisis financieros de sus balances, así como de sus operaciones.

5.- CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.- La Comisaría desarrolló un detallado examen a las obligaciones tributarias, las que se refieren al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, así como agente de retención de impuestos, las cuales durante este período se han cumplido en los plazos y montos legales, de acuerdo a disposiciones vigentes.

6.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por

la Superintendencia de Compañías del Ecuador se constituyen en el marco de conceptos para la preparación y presentación de los estados financieros.

En diciembre del 2009 la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 08.G.DSC.010 estableció el cronograma de aplicación de las NIIF por medio del cual estas normas entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2010 hasta el 1 de Enero del 2012. Pinturas Cóndor S.A. por ser una empresa regulada por la Ley de Mercado de Valores, las NIIF entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2010.

7.- ANALISIS FINANCIERO

PINTURAS CONDOR S.A.

INDICADORES FINANCIEROS 2.009

SITUACION FINANCIERA CORTO PLAZO

SOLVENCIA:	Activo corriente / Pasivo corriente	
	28229	
SOLVENCIA	-----	2.35
	12025	

Muestra el potencial de la empresa para cubrir obligaciones con vencimientos de hasta un año.

PRUEBA ACIDA :	Fondos disponibles + deudores / Pasivo corriente	
	10475	
PRUEBA ACIDA	-----	0.87
	12025	

Demuestra como la Compañía respondería al instante con sus disponibilidades para satisfacer obligaciones de corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO:	Activo corriente - Pasivo corriente	
CAPITAL DE TRABAJO	28229 - 12025	16.204

Indica la capacidad financiera de la compañía para continuar con sus actividades bajo el supuesto de que sus obligaciones de corto plazo se hayan cubierto con activo corriente.

ESTRUCTURA FINANCIERA

INDICE DE SOLIDEZ:	Pasivo corriente / Activo total	
	12025	
I.SOLIDEZ	-----	0.34
	34719	

Establece el margen de seguridad que tienen los acreedores en el activo total

INDICE PATRIMONIAL:	Patrimonio / Activo total	
	12544	
I.PATRIMONIAL	-----	0.36
	34719	

Expresa la propiedad neta de los accionistas, socios o propietarios de los activos totales.

APALANCAMIENTO:	Patrimonio / (Pasivo)	
	12544	
APALANCAMIENTO	-----	1.04
	12025	

Establece niveles de dependencia del patrimonio respecto del pasivo total, y niveles de riesgo tanto de acreedores, como de accionistas.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	Pasivo / Patrimonio	
	12025	
I.ENDEUDAMIENTO	-----	0.96
	12544	

Indica cuantas veces el patrimonio está comprometido en el pasivo corriente.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO TOTAL:	Utilidad neta / Activo total	
	1368	
R. INVERSION	-----	0.04
	34719	

Indica el potencial de la utilidad sobre el activo total

RENTABILIDAD PATRIMONIAL:	Utilidad neta / Patrimonio	
----------------------------------	----------------------------	--

	1368	
R. INVERSION	-----	0.109
	12544	

Indica el potencial de la utilidad sobre el capital propio.

La comisaría concluye su informe, expresando a los señores accionistas la voluntad de aclarar o emitir información adicional en relación a la marcha de la Compañía.

Atentamente,


Antonia Gordillo
COMISARIO

Quito, 22 de marzo del 2.010